



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9825

02/03/2017

23090

**AUTOR/A:** DÍAZ PÉREZ, Yolanda (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

Según establece el artículo 24.3 de la Directiva 2016/1144(UE), los Estados miembros deben hacer lo necesario para estar convenientemente representados en el Grupo de Cooperación y en la red del Equipo de Respuesta ante Incidentes de Seguridad (CSIRT) considerados respectivamente en los artículos 11 y 12 de la Directiva.

De acuerdo con esta disposición, el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital comunicó a la Comisión Europea con fecha 27 de enero de 2017, la representación de España en ambos grupos, que en el caso de la red de CSIRT corresponde al Equipo de Respuesta ante Emergencias Informáticas (CERT) de Seguridad e Industria (CERT-SI), responsable de incidentes que afectan a empresas, ciudadanos y operadores de infraestructuras críticas, y el Equipo de Respuesta a Incidentes de Seguridad en la Información (CCN-CERT), dependiente del Centro Criptológico Nacional, responsable de los incidentes que afectan al sector público.

Los recursos necesarios para la participación española en la red de CSIRT procederán de los presupuestos ordinarios de los órganos citados.

Por otra parte conforme a lo recogido en el Plan de Mejora de la Transposición de Directivas de la Unión Europea, adoptado por el Consejo de Ministros, el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital elaboró ese mismo mes de septiembre una propuesta de calendario de transposición, que prevé el inicio de la tramitación parlamentaria de la Ley de transposición en la segunda mitad de 2017, para su aprobación, sanción y publicación antes del 9 de mayo de 2018.

Madrid, 5 de mayo de 2017